

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CAC/RVP/Mol.

Sección 1° N°

485

LAS CONDES,

14 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- **El Convenio de fecha 09 de Enero de 2014**, suscrito entre **Universidad del Pacífico y la Municipalidad de Las Condes**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4989 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 09 de enero de 2014, suscrito entre **Universidad del Pacífico**, Rut N° 71.704.700-1, representada por Don Eugenio Gabriel Hugo Cáceres Contreras, ambos domiciliados en Avda. las Condes N°11121, comuna de Las Condes y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- 1.- 10% Rebaja arancel anual en todas las carreras de jornada vespertinas (Pregrado y Técnicas de Nivel Superior), que imparte la Universidad, en cualquiera de sus Sedes.
- 2.- 20% Rebaja de aranceles en los diferentes programas académicos de Postgrados, Postítulos, Diplomados, cursos y Magíster que ofrece la Universidad.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el 09 de Enero de 2014, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que la Universidad del Pacífico tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.



3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con la Universidad del Pacífico.

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL,**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

En Santiago de Chile a **- 9 ENE. 2014**, entre la **Universidad del Pacífico**, R.U.T. número 71.704.700-1, representada legalmente por su Rector don Eugenio Gabriel Hugo Cáceres Contreras, C.I. número [REDACTED], con domicilio en Avda. Las Condes N° 11.121, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por éste instrumento la Universidad del Pacífico en sus establecimientos educacionales ubicados en Avda. Las Condes 11.121, comuna de Las Condes y en José Massoud N° 533, comuna de Melipilla, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

1. 10% Rebaja arancel anual en todas las carreras de jornada vespertinas (Pregrado y Técnicas de Nivel Superior), que imparte la Universidad, en cualquiera de sus Sedes.
2. 20% rebaja de aranceles en los diferentes programas académicos de Postgrados, Postítulos, Diplomados, cursos y Magíster que ofrece la Universidad.

Se excluye Valor de Matrícula y arancel de Titulación.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la matrícula, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a la Universidad del Pacífico, la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a la Universidad del Pacífico.

Con todo, la Universidad del Pacífico, se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.



CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con la Universidad del Pacífico.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como la Universidad del Pacífico, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por la Universidad del Pacífico, a doña Jacqueline Oyanedel V., Jefe del Departamento de Financiamiento Estudiantil de la Institución, con domicilio en Avda. Las Condes N° 11.121, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 28625397, correo electrónico joyanedel@upacifico.cl.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, la Universidad del Pacífico, deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de la Universidad del Pacífico.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 29507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes y la Universidad del Pacífico, podrán ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de la Universidad del Pacífico, consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la



Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de la Universidad del Pacífico, a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Eugenio Gabriel Hugo Cáceres Contreras, para representar a la **Universidad del Pacífico**, consta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de mayo de 2013, reducida a escritura Pública con fecha 5 de julio 2013, en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot.



Francisco de la Maza Chadwick
Alcalde
Municipalidad de Las Condes



Eugenio Gabriel Hugo Cáceres Contreras
Rector
Universidad del Pacífico

